

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000139-2023/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER SUBREGIONAL SOBRE LA PRE-ACREDITACIÓN DE ASESORES DEL PROGRAMA MERCATOR (MPA)” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 03 de julio de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta 23HL0329E, del 9 de junio de 2023, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “Taller Subregional sobre la Pre-acreditación de Asesores del Programa Mercator (MPA)” para países de habla hispana de las Américas y el Caribe en el marco del Programa Global para la Facilitación del Comercio (GTFP) de SECO-OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 de julio al 1 de agosto de 2023;

Que, el taller tiene como objetivo desarrollar y fortalecer un grupo de expertos altamente competentes y capaces de las Administraciones de Aduanas para la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a nivel nacional, regional y mundial; así como llevar a cabo misiones de desarrollo de capacidades en nombre de la OMA, con base en estándares internacionales y mejores prácticas;

Que, la participación de la SUNAT en este evento permitirá contar con asesores pre acreditados para la efectiva implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC, garantizando la presencia y liderazgo de la institución a nivel interno y externo, así como cumplir con los compromisos internacionales en el marco de los foros, organizaciones internacionales y los asumidos en los acuerdos sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en la medida que contribuye a la simplificación, optimización y automatización de los procesos aduaneros;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00130-2023-300000 del 20 de junio de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Nidya Giuliana Zevallos Pinto, Supervisor 2 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales – Supervisión 1 de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del GTFP de SECO-OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 23 de julio al 2 de agosto de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Nidya Giuliana Zevallos Pinto, del 23 de julio al 2 de agosto de 2023, para participar en el “Taller Subregional sobre la Pre-acreditación de Asesores del Programa Mercator (MPA)” a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Programa Global para la Facilitación del Comercio (GTFP) de SECO-OMA, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**